

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00653.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 20 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se ordena requerir por segunda vez a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad y al Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días, se sirvan informar frente a las resultas de los Oficios No. 1610 y 1611 de fecha 26 de noviembre del año 2021, los cuales fueron recibidos por dichos despachos el 02 de diciembre año 2021, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente (derivado No. 11, 12 y 13 del expediente digital).-

Igualmente se ordena requerir a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad y al Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días, se sirvan informar frente a las resultas de los Oficios No. 0132 y 0133 de fecha 19 de enero del año 2022, los cuales fueron recibidos por dichos despachos el 17 de febrero año 2022, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente (derivado No. 18, 19 y 20 del expediente digital).-

Por secretaría librese oficio a los Despachos Judiciales que corresponda y apórtese copia de los recibidos de los oficios en referencia. Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Vencido el término concedido a las entidades en mención, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **0044** hoy **14 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22eaa59d1a8fda3c83cf4e58fc34c5f02838c7702f1098cb368bc5e479abc2bf**

Documento generado en 11/03/2022 11:21:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>